



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

SALA CUARTA DE DECISIÓN

Magistrado Ponente: Dr. Luis Eduardo Mesa Nieves

Montería, primero (1°) de julio del año dos mil veinte (2020)

AUTO REMITE EXPEDIENTE

Clase de Proceso	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Radicación	23.001.23.33.000.2020.00283.00
Accionante	MUNICIPIO DE CHINÚ
Acto Objeto de Control	DECRETO 146 DE 24 DE MAYO DE 2020, PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINÚ <i>"Por medio del cual se prorroga el Decreto N° 134 y se ajusta el pico y cédula, nos acogemos a los decretos nacionales y departamentales y se dictan otras disposiciones"</i>

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que el Decreto N° 146 de 24 de mayo de 2020, proferido por el alcalde municipal de Chinú, *"Por medio del cual se prorroga el Decreto N° 134 y se ajusta el pico y cédula, nos acogemos a los decretos nacionales y departamentales y se dictan otras disposiciones"*, objeto del control inmediato de legalidad de que tratan los artículos 20 de la ley 134 de 1994, 136 y 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte resolutive, dispuso prorrogar el Decreto N° 134 de fecha 11 de mayo de 2020 "Por medio del cual se adoptan las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y el Gobernador de Córdoba a través de los Decretos 636 de 2020 y 000242 del 11 de mayo de 2020, con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Covid-19 y se adoptan otras disposiciones

En razón a lo anterior, se verificó con la Secretaría de esta Corporación, y con el Sistema Justicia XXI Web, que el control inmediato de legalidad del Decreto N° 134 de 11 de mayo de 2020, correspondió por reparto al Despacho de la Magistrada Diva Cabrales Solano, bajo el radicado N° 23.001.23.33.000.2020.00266.00, el cual fue admitido mediante auto de fecha 15 de mayo de 2020, en consecuencia, se hace necesario ordenar que por Secretaría, se remita el expediente electrónico del proceso de la referencia al mentado Despacho a fin que se conozca sobre la legalidad del acto administrativo objeto de este trámite que conforman la proposición jurídica completa. Y se

Clase de Proceso: Control Inmediato de Legalidad
Radicado N°. 23-001-23-33-000-2020-00283-00
Acto Objeto de control: Decreto 146 de 24 de mayo de 2020, proferido por el alcalde municipal de Chinú "Por medio del cual se prorroga el Decreto N° 134 y se ajusta el pico y cédula, nos acogemos a los decretos nacionales y departamentales y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, remitir de manera inmediata el expediente electrónico del proceso de la referencia al Despacho de la Magistrada Diva Cabrales Solano, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, realizar las anotaciones y constancias correspondientes, las cuales deberán constar en el Sistema Justicia XXI Web.

TERCERO: Por secretaría publíquese este auto en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo [https://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunales administrativos/inicio](https://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunales-administrativos/inicio) .

CUARTO: Comunicar por Secretaría esta decisión al Despacho de la Magistrada Diva Cabrales Solano y a la Oficina de Reparto, para su conocimiento.

QUINTO: Comuníquese el presente auto al Municipio de Chinú y al Ministerio Público, por el medio más expedito para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO MESA NIEVES

Magistrado